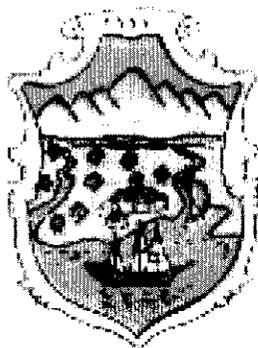




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0316 DE 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA
EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE
LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO
MUNDIAL MASCULINO DE FÚTBOL SUB 20.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0316 DE 2011



Concejo

Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL MASCULINO DE FÚTBOL SUB 20.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 294 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 5° de la Ley 1422 de 2010,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de los Impuestos, Tasas, y Contribuciones del orden municipal, que se generen en virtud de la realización del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Sub-20, a las entidades beneficiarias señaladas en los artículos 1 y 2 de la Ley 1422 de diciembre 29 de 2010 para los partidos que se celebrarán en nuestra ciudad como sede de este mundial.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICACIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO. Los beneficios contemplados en el presente Acuerdo se aplicaran a los hechos, operaciones o transacciones que se realicen desde el día de la promulgación del presente Acuerdo y un mes después de la fecha en que se realice el último partido en nuestra Ciudad como sede del Campeonato Mundial Masculino de Fútbol Asociado Sub 20.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0316 DE 2011



Concejo
Santiago de Cali

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN
TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO
MUNDIAL MASCULINO DE FÚTBOL SUB 20.**

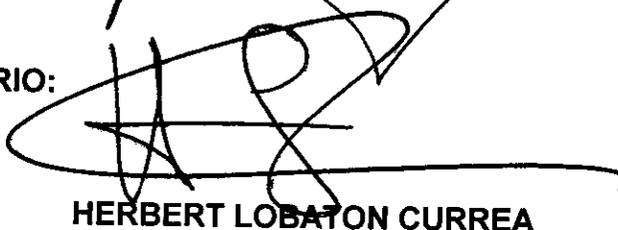
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:



JAIME ADOLFO GASCA CUELLAR

EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto, el día Jueves 12 de Mayo del año 2011, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día Martes 17 de Mayo del año 2011.



HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) ↴



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de Mayo del 2011, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0316 **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACION TRIBUTARIA EN VIRTUD DE LA REALIZACION DEL CAMPEONATO MUNDIAL MASCULINO DE FUTBOL SUB 20.**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 20 dias del mes de Mayo del 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 099 constando de 3 folios

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA